

QUINTERO, 19 NOV. 2015

VISTOS

- 1.- *La necesidad de dar continuidad y mejorar las condiciones del servicio de Telefonía Fija, redes, cámara de televigilancia y Ampliación de fibra óptica”;*
- 2.- *Certificado de Factibilidad N°251 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 09 de noviembre de 2015;*
- 3.- *Certificado de Acuerdo ORD 106/2015, de Consejo Municipal de fecha 09 de noviembre de 2015;*
- 4.- *Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 5.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*


DECRETO

- 1.- *APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo el servicio “LICITACION SERVICIO TELEFONIA FIJA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACION DE FIBRA OPTICA”*
- 2.- *PROCEDESE a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública www.mercadopublico.cl;*
- 3.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;*
 - *Director de SECPLAN o quien lo subrogue*
 - *Administrador Municipal o quien lo subrogue*
 - *Asesor Jurídico o quien lo subrogue*
 - *Secretaria Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe*
- 4.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;*
 - *Administrador Municipal o quien lo subrogue*
 - *Director de SECPLAN o quien lo subrogue*
 - *Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue*
 - *Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue*
- 5.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*

Anótese, Comuníquese y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- DAEM
- 7.- SECPLA (2).

MCP/ANU/RJC/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2015/DECRETOS N°104/2015/Aprueba Bases Licitación proyecto “LICITACION SERVICIO TELEFONIA FIJA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACION DE FIBRA OPTICA”)



**BASES ADMINISTRATIVAS
LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA**

**"LICITACION SERVICIO TELEFONIA FIJA, REDES CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y
AMPLIACION DE FIBRA OPTICA"**

MANDANTE:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
RUT MUNICIPALIDAD:	N° 69.060.700-K
DIRECCION:	AVENIDA NORMANDIE N° 1916, QUINTERO
UNIDAD TECNICA:	DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL



Municipalidad
de Quintero

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de QUINTERO, solicita la propuesta a suma alzada con monto máximo proporcionado por el Municipio y precio fijado por el Oferente, sin intereses, pagados en la forma que se indica más adelante para "LICITACION DE SERVIDIO TELEFONIA FIJA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACION DE FIBRA OPTICA", para la Ilustre Municipalidad de QUINTERO" financiado con Fondos Municipales.

La presente licitación se regirá por las Bases Administrativas Bases Técnicas y demás antecedentes que la componen.

2.- SERVICIOS A CONTRATAR

- 1.- ENLACE DIGITAL E1 PRI (PORTABILIDAD)
- 2.- ENLACE DE INTERNET DEDICADO 30 MB NACIONAL / 5 MB INTERNACIONAL, TASA 1:4 (DAEM)
 - ENLACE DE INTERNET DEDICADO 80 MB NACIONAL /10 MB INTERNACIONAL TASA1:1 (EDIF. CONSISTORIAL)
- 3.- RED DE FIBRA OPTICA PARA VOZ Y DATOS
- 4.- CENTRAL TELEFONICA IP
- 5- CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA
 - CABLEADO ESTRUCTURADO

3.-ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Las Especificaciones y características Técnicas para el "LICITACION DE SERVIDIO TELEFONIA FIJA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACION DE FIBRA OPTICA" se detallan en anexo adjunto denominado Bases Técnicas.

3.2. Los actos que se otorgarán para la adjudicación serán los siguientes:

- a) Informe Técnico de análisis de las ofertas seleccionadas en orden de prelación
- b) Decreto Alcaldicio que adjudique la Propuesta Pública, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- c) Contrato

3.3. Las ofertas deberán cumplir con todas las normas de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y antecedentes anexos.

4.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el sistema de contrataciones públicas <http://www.mercadopublico.cl> y/o en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado <http://www.chileproveedores.cl>, en el rubro, que cumplan las especificaciones técnicas y administrativas indicadas en ambas Bases y que tengan una experiencia de al menos 5 (cinco) años, en alguno de los siguientes servicios:

- Provisión de acceso dedicado a Internet (tSP).
- Provisión y mantención de servicios de telecomunicaciones.
- Provisión y mantención de telefonía integral digital PRI.
- Otorgamiento de soporte técnico y asesoría en servicios de telecomunicaciones.
- Configuración de equipos de telecomunicaciones y redes computacionales.

No podrán postular personas o empresas que hayan incurrido en incumplimiento con este u otros Municipios en la prestación de este tipo de servicios.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o debidamente representado por un tercero, para lo cual bastará un poder simple.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

La presente licitación se regirá de acuerdo a las condiciones que se establecen en los siguientes documentos, que para todo efecto son parte integrante de las bases administrativas:

Presentes Bases Administrativas con sus anexos.

Bases Técnicas con sus anexos.

Toda la documentación aclaratoria que se comunique antes de la apertura, durante el estudio de las propuestas.

Además, se entenderán formar parte integrante de todo Contrato regido por las presentes bases de licitación, todas las leyes, reglamentos, normas y disposiciones relacionadas con la materia, a modo de ejemplo:

Ordenanzas locales.

Leyes laborales o del trabajo.

Leyes previsionales.

Ley de accidentes del trabajo.

Normas oficiales del instituto de normalización.

Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios

Ley 20.123 Que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación.

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA.

1) Aclaraciones.

2) Bases Administrativas

3) Contrato

PRELACIÓN TÉCNICA.

1) Aclaraciones.

2) Bases o Especificaciones Técnicas

6. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases se publicaran en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

7. VISITA A TERRENO

Se efectuará visita a terreno, la que será de carácter obligatoria, durante un día para el conocimiento de las distintas unidades e infraestructura en general con que cuenta la Municipalidad, pudiendo asistir el representante legal de la empresa o personal designado por éste.

Esta visita se llevará a cabo el día y hora indicados en el sistema Mercado Público, siendo el lugar de reunión la Dirección de Administración, ubicada en el 2° piso del Edificio Consistorial.

Esta visita será guiada por personal del Dirección de Administración, Informática, la que deberá ser considerada contraparte técnica para todos los efectos de implementación de la propuesta pública. Se levantará acta de la misma.

8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los Oferentes podrán para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de una licitación, formular consultas al Municipio a través del Sistema de Información hasta la fecha que se indique en el Calendario de Licitación.

La Municipalidad dará respuesta a las consultas que se le formulen y que digan relación con las Propuestas, mediante aclaraciones a través del sistema de información, dentro del plazo establecido en el Calendario de Licitación, de manera de permitir que los oferentes elaboren sus ofertas en base a las nuevas instrucciones contenidas en las aclaraciones y se pondrán en conocimiento de todos los proveedores interesados, sin indicar el autor de las mismas. Por aclaración se podrán interpretar y completar los antecedentes de la Propuesta o determinar el correcto sentido de ellas, cuando se presenten dudas o discrepancias.

Mediante las aclaraciones el Municipio podrá introducir las modificaciones que estime necesario a las bases de licitación y serán parte integrante de las bases de licitación.

Las aclaraciones se entenderán siempre conocidas y será responsabilidad de los Oferentes que participen en la licitación consultar la información en el sistema mercado Público.

9. CALENDARIO DE LICITACION:

Los oferentes deberán estudiar la propuesta de acuerdo al calendario de licitación, publicado en el portal en Internet "Mercado Público", del Sistema de Información de compras y contrataciones públicas (www.mercadopublico.cl) se informa las etapas y plazos de la licitación. Tratándose de una licitación superior a 1.000UTM y atendido lo dispuesto en el artículo 25.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días después de la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de adjudicación, podrá también el oferente desistirse de su oferta.

11. PRECIO DEL CONTRATO:

Las ofertas deberán venir expresamente en pesos, moneda nacional, sin intereses.

El precio del "SERVICIO TELEFONIA FIJA, INTERNET DEDICADO Y CAMARAS SEGURIDAD CIUDADANA" para la 1. Municipalidad de Quintero corresponderá a un Contrato a Suma Alzada sin intereses por un monto mensual estimado de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos), más IVA por un período de 48 meses, siendo reajustado una vez al año según el incremento del IPC anual, en el mes de enero de cada año. Este valor considera: pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, imposiciones previsionales, garantías y demás. En general y sin que esta enumeración sea taxativa el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él Conforme a las normas de la ley 20.123 que regula trabajo en régimen de subcontratación el funcionamiento de las Empresas de servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios, el contratista deberá realizar los servicios a contratar por su cuenta y riesgo y ejerciendo el mando de sus trabajadores, la subordinación de los trabajadores quedará radicada en la empresa contratista, siendo de responsabilidad del municipio sólo el control técnico de los servicios.

Si por alguna disposición del Supremo Gobierno, se rebaje o aumente el Impuesto al valor agregado, automáticamente el contrato se rebajará o aumentará en las mismas proporciones en Que este impuesto varíe lo cual empezará a regir en la fecha en Que la norma legal pertinente entre en vigencia.

12. INICIO y PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir tendrá una duración de 48 meses (4 años) considerados en días corridos, sin deducción de feriados ni festivos los que serán contabilizados a partir del día siguiente del Acta de entrega de terreno a suscribir con la Administración Municipal

Se considera dentro del plazo del contrato el periodo de implementación de los servicios contratados. El primer pago mensual se gestionará si la recepción de la implementación de los servicios contratados se efectúa a conformidad de la Unidad Técnica.

Las partes, al vencimiento del plazo de duración de éste podrán renovar el contrato, teniendo presente lo establecido en la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. En caso de renovación del contrato, el Contratista deberá entregar una boleta de garantía para caucionar el fiel y estricto cumplimiento de la renovación de contrato, por un monto equivalente al 5% de éste, expresada en pesos, y con una duración igual a la de renovación del contrato más 120 días corridos.

13. DE LAS GARANTIAS:

La Municipalidad acepta como documentos de garantía "Boletas de Garantía" y/o "Vale Vista" bancarios, tomados a nombre de la Municipalidad de QUINTERO, RUT N°: 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandíe N°: 1916, Quintero, debiendo detallar en su glosa el objeto de la garantía y el nombre de la propuesta. En caso de que la garantía no tenga glosa, se deberá adjuntar a ésta un documento que además de identificar la garantía señale el objeto de ésta y el nombre de la propuesta.

No se aceptan documentos de garantía tomados por terceros.

13.1. GARANTIA DE "SERIEDAD DE LA OFERTA"

Para garantizar la seriedad de la oferta, por el total de la propuesta, el oferente deberá presentar una BOLETA BANCARIA de garantía, indicando en ella "Para garantizar la seriedad de la propuesta "SERVICIO TELEFONIA FIJA, INTERNET DEDICADO Y CAMARAS SEGURIDAD CIUDADANA", por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), o VALE VISTA con una hoja anexa que indique el objeto de la garantía debidamente firmada por el contratista con una vigencia mínima de 90 días, a contar del día de la apertura de la propuesta, a la orden de la Municipalidad de QUINTERO, la que será devuelta una vez adjudicados los servicios.

La Boleta de Garantía o Vale Vista en original deberá ser entregada a más tardar a las 13:30 horas del día cierre electrónico de la propuesta, según el calendario de licitación del sistema de información de Chile Compra. Este documento debe ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Avenida Normandíe N° 1916, primer piso Edificio Consistorial.

13.2. GARANTIA DE "FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

El oferente adjudicado, deberá entregar al momento de firmar contrato una Boleta de Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato para el "SERVICIO TELEFONIA FIJA, INTERNET DEDICADO Y CAMARAS SEGURIDAD CIUDADANA", por Un monto equivalente al 5 % del valor total de la oferta, y con una vigencia igual a la del contrato aumentada en 120 días corridos.

La Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato vigente, se devolverá una vez terminado el contrato y deberá solicitarse formalmente por el interesado.

13.3. RENOVACION DE GARANTIAS.

El Oferente siempre deberá mantener vigente las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases Administrativas para que se proceda a su devolución.

14.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas mediante el sistema Mercado Público, de acuerdo al procedimiento establecido en dicho sitio, presentado por este medio toda la documentación en formato electrónico que se solicite.

Todos los antecedentes serán presentados escritos a máquina, impresora, o manuscritos con letra legible de imprenta, tamaño oficio y escaneados, en idioma español, sin enmiendas ni borrones y firmados por el representante legal de la empresa.

Las medidas se expresaran en las unidades que correspondan, según la partida del formato de presupuesto respectivo.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

Todos los documentos que componen la oferta deberán ser escaneados y en la ID. con que se identifique la presente propuesta.

El Legajo de licitación incorpora diversos formatos, debiendo el Oferente presentarlos llenos y suscritos, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respete absolutamente el contenido del formato aportado por las Bases.

14.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOPORTE ELECTRÓNICO (Mercado Público)

14.1.1.- DOCUMENTOS ANEXOS

- a).- Formato de Declaración simple que se adjunta en Anexo N° 1.
- b).- Individualización del DOCUMENTO DE GARANTIA que caucione la seriedad de la oferta de acuerdo a lo indicado en Punto 11.1 de las presentes Bases.
- c).- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá presentar: Copia autorizada del Certificado de Vigencia e Inscripción en el Registro de Comercio otorgado por el Conservador de Comercio, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de apertura de la propuesta; fotocopia simple RUT de la Sociedad y del Representante Legal, y de la Escritura Vigente.
- d).- Si el oferente es persona natural deberá presentar fotocopia Cédula de Identidad.
- e).- Informe Comercial DICOM, o equivalente con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura.
- f).- Certificado de deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha a apertura de la propuesta, que acredite no registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por mas de un año, a menos que haya un convenio de pago vigente.
- g).- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha a apertura de la propuesta, que acredite no registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materias laborales con sus trabajadores por mas de un año.-

h).- Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

i).- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

j).- Documento o constancia Bancaria que acredite que el oferente posee cuenta corriente bien llevada, que indique expresamente que el capital que se consigna ha sido comprobado por el Banco y que señale la fecha del estado de situación, balance u otros documentos que sirvieron para esta comprobación. La vigencia del certificado extendido por el Banco debe tener una vigencia máxima de 30 días antes de la fecha de apertura.

k).- Patente al día del Oferente que lo habilite para ejercer en el rubro Si es una persona Jurídica deberá presentar la patente comercial de la Empresa.

Los proveedores con servicios contratados en Chileproveedores (inscritos) no requieren adjuntar los documentos solicitados en los puntos d), e), f), g), h) e i), ya que se encuentran acreditados.

Adicionalmente si los demás documentos o parte de ellos se encuentran incorporados en Chileproveedores, el proveedor podrá acreditarlos a través de ese medio.

Si la capacidad de la memoria virtual del portal mercado-Público no alcanza para guardar todos los antecedentes solicitados en la propuesta y que no se encuentren acreditados en el registro oficial de Chileproveedores, todos los oferentes calificados en esta etapa deberán hacerlos llegar en un CD-ROM o en soporte de papel en un sobre cerrado caratulado "Documentos Anexos" al Departamento de Secretaria Comunal de Planificación ubicada en Avenida Normandie 1916, Quintero, a más tardar el día hábil siguiente de efectuada la apertura de la propuesta, debiendo adjuntar en el Portal Mercado-Público un listado de los documentos pendientes antes del cierre de la propuesta.

14.1.2.- PROPUESTA TECNICA

a).- Identificación del Prop.onente, según Anexo N°2.

b).- Datos curriculares de los profesionales y técnicos, según Anexo N-3.

c).- Descripción de los servicios ofrecidos, de acuerdo a formato elaborado por el oferente según lo solicitado en las Bases Técnicas, y lo señalado en Anexo 4, como mínimo se exigirá el siguiente detalle:

Descripción textual de la solución planteada, plataforma y arquitectura de implementación.
Descripción de las ventajas técnicas de rendimiento sobre configuración computacional.
Descripción de equipamiento y tipos de enlaces a utilizar.

Descripción de las ventajas y justificación técnica de las propuestas ofertadas .

• Descripción de Mantenciones y Garantías de los productos y/o Servicios.

d).- Programación en Carta Gantt, según Anexo N° 5, la que deberá indicar toda la programación de implementación de los servicios, las actividades a realizar y los plazos de ejecución de éstas, en días corridos, a contar de fecha de Acta de Entrega de Terreno, en cada caso, como mínimo se exigirá:

Día de inicio y término de implementación de los servicios.

Día de inicio y término de actividades definidas por el Oferente para la implementación de los servicios. Plazo total de implementación de los servicios.

- e).- Certificado que acredite experiencia en el rubro.
- f).- Certificado de Servicio otorgado a Empresas y/o Municipalidades con más de 100 usuarios.
- g).- Certificaciones de Marca, según Anexo N°6.

14.1.3. PROPUESTA ECONOMICA

- a).- Formato de oferta Económica proporcionado por el Municipio de acuerdo a Anexo N° 7.

El valor de la oferta, deberá coincidir con el valor que determine la suma total de los precios unitarios de los servicios ofertados en cada uno de los ítems que conforman las partidas indicadas en Formato de Oferta Económica, presentado por el Oferente.

Se entenderá por valor total de la oferta, el valor de la suma de los servicios mensuales para el periodo de contrato (48 meses).

Se entenderá por servicios mensuales, el servicio integral de enlace digital E1 PRI, Internet dedicado 20 mb, red de fibra óptica, equipos activos y central telefónica IP.

El oferente podrá hacer su oferta con Opción de Compra o Arriendo por el periodo del contrato, en tal caso deberá entregar un formulario de oferta económica por cada una de ellas, señalando la forma o modalidad de pago.

- b) - Itemizado Presupuesto, detallando el costo asociado a cada uno de los servicios involucrados, así como el costo de implementación del servicio integral. Los oferentes que no cumplan con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes de la licitación quedarán eliminados de ésta.

15. DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se efectuará a través del Sistema de Información, en una etapa, en el día y hora establecido en el portal de Mercado Público.

El sistema de Información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura de los Documentos Anexos; Oferta Técnica y Económica.

El sistema de información procederá en primer lugar a abrir los Documentos Anexos.

En términos generales, el Municipio declarará "Inadmisibles" toda presentación que no se ajuste exactamente a lo exigido en la propuesta y sus aclaraciones, sin embargo, se reservará el derecho de admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores de menor importancia, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes, ni la correcta evaluación de las propuestas, lo que será calificado al término de cada etapa por la Comisión de Apertura, por opinión de la mayoría de sus miembros. Se entenderá por errores menores lo siguiente: documentos sin alguna firma del representante legal, en un formato o archivados en forma distinta a lo solicitado, la no presentación de un documento cuya información pueda ser inferida de la documentación presentada en el sistema Chile Proveedores, siempre que el oferente se encuentre inscrito en dicho sistema, la no presentación de un documento que pueda ser solicitado por la Comisión en su etapa de evaluación u otros de similar envergadura, debiendo la Comisión de Apertura determinarlo por mayoría de sus miembros.

A continuación se procederá a la apertura de la Propuesta Técnica en soporte electrónico (Portal Mercado-público).

Quienes no cumplan con los antecedentes exigidos, quedarán fuera de base y no se abrirá la Propuesta Económica.

A los que, califiquen se les procederá a abrir la Propuesta Económica en soporte electrónico (Portal Mercado Público) y se procederá a chequear los antecedentes con lo exigido en las bases.

Los oferentes que no cumplan con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta y demás antecedentes de la licitación quedarán eliminados de ésta.

16. EVALUACION y ADJUDICACION:

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe Razonado de Adjudicación, que deberá indicar las razones técnicas y objetivas del rechazo o de la adjudicación de las ofertas analizadas.

La Comisión de Evaluación, al momento del estudio del Informe Razonado de Adjudicación podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, no obstante, el valor cobrado por el oferente en la hoja formato de oferta económica será invariable.

En caso de duda ante cualquier antecedente presentado por el oferente en su oferta técnica, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de pedir aclaraciones, rectificaciones por errores y la entrega de antecedentes con el objeto de precisar y clarificar el correcto sentido y alcance de la Oferta Técnica, teniendo presente el no contravenir el principio de igualdad entre los oferentes. En caso de una respuesta no satisfactoria, la correspondiente oferta podrá ser descalificada.

Asimismo, la Comisión de Evaluación en su estudio, tendrá la facultad declarar fuera de bases a oferentes si comprueba errores de fondo que no se haya percatado la Comisión de Apertura, podrá pronunciarse acerca de la aceptación o rechazo de los incumplimientos detectados en la apertura, pero al mismo tiempo podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación en que la Unidad Técnica remitirá a la Alcaldía.

La Comisión de Evaluación podrá rechazar una o todas las ofertas, previa conformidad de la Alcaldía, cuando alguna o ninguna de ellas satisfagan el propósito de la licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

Toda información que se demuestre ser falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva del delito de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta lo que se informará en el sistema Mercado público.

Una vez finalizada la evaluación, los antecedentes no serán devueltos al proponente.

La Comisión de Evaluación indicará el orden de prelación, basado en el análisis Técnico-Económico de la propuesta y se someterá a consideración del Sr. Alcalde y posteriormente del Concejo Municipal si corresponde.

Cuando en una licitación se presentase una sola propuesta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación, de acuerdo a los valores del mercado y al interés municipal de adjudicar la propuesta en plazos breves, lo que se ratificará mediante un Decreto Alcaldicio.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la siguiente pauta:

16.1 EVALUACION TECNICA (50%)

Rubro a Evaluar	Puntaje Maximo	Evaluación Tecnica
Idoneidad de los profesionales y tecnicos en la implementación y puestas en marcha de los servicios, -Mayor a 7 años de experiencia laboral en obras similares. - Entre 5 y 7 años de experiencia laboral en obras similares. - Entre 3 y 5 años de ex'periencia laboral en obras similares. - Menos a 3 años de experiencia laboral en obras somilares.	100 80 60 40	20%
Calidad de la propuesta tecnica de los servicios ofrecidos. -No cumple con los criterios tecnicos minimos exigidos. -Cumple completamente con los criterios tecnicos exigidos. -Supera los criterios tecnicos exigidos.	20 80 100	50%
Tiempo asignado para la implementación y puesta en marcha de los Servicios según Carta Gantt. -Mayor a 70 días corridos. -Entre 30 a 70 días corridos.	70 100	10%
Experiencia de la empresa en obras anteriores en MunicipalidadesV Región. -Mayor a 7 años. -Entre 5 y 7 años.	100 70	20%

a) **Idoneidad de los profesionales y técnicos en la implementación y puesta en marcha de los servicios:** Idoneidad de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, considerando las condiciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas, el objetivo y los resultados de la obra. Su evaluación se realizará considerando la formación académica, estudios y experiencia laboral.

b) **Calidad de la propuesta técnica de los servicios ofrecidos:** Considera la calidad de propuesta técnica que recoja lo solicitado. Se considerarán Soluciones Tecnológicas, Equipamiento, Mantenimiento y Garantías de los productos y/o Servicios.

c) **Tiempo asignado para la Implementación y puesta en marcha de los Servicios según Carta Gantt:** Tiempo total asignado en las tareas de implementación y puesta en marcha de los servicios.

d) **Experiencia y pertinencia de la empresa en obras anteriores a empresas o instituciones:** Se consideraran los años de experiencia de la empresa en obras anteriores a otras instituciones

El cálculo del Puntaje por Evaluación Técnica (P.E.T.), será la suma simple del porcentaje obtenido para cada rubro, con un máximo de 100 puntos.

Esta evaluación técnica tendrá una ponderación del 50% del puntaje total.

Con el objeto de dar la máxima precisión a los aspectos técnicos por los cuales se regirán los Servicios a contratar, la Municipalidad, podrá solicitar a un oferente, aclaraciones en soporte de papel de su oferta técnica, las que deberá responder en un plazo de 2 días hábiles a través de carta presentada en la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.

La oferta favorecida que no cumpla este requisito dentro del plazo, será desestimada sin más trámite y aceptada la primera en el orden de prelación, que resuelva las observaciones y acepte la clarificación a su oferta, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda hacer efectivos los documentos de garantía que caucionan la seriedad de la propuesta; al o los oferentes que no hayan satisfecho el requerimiento de la Municipalidad.

La evaluación económica tendrá una ponderación del 50% del puntaje total, y considera el análisis de los siguientes aspectos:

16.2 EVALUACION ECONOMICA (50%)

Rubro a Evaluar	Puntaje	Evaluación Económica
Menor Precio	00	50%

A cada una de las ofertas calificadas, según el resultado de la evaluación técnica, se les calculará un puntaje por Evaluación Económica (P.E.E.), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P.E.E. = \left(\frac{V.O.B}{V.O.A.} \right) \times 100$$

Se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior. Donde:

P.E.E. = Puntaje por Evaluación Económica.

V.O.B. = Valor de la Oferta más baja.

V.OA = Valor de la Oferta Analizada.

A cada una de las licitaciones calificadas; se les calculará un puntaje total obtenido por la Evaluación Técnico-Económica (P.E.T.E.) de acuerdo a la siguiente fórmula: Evaluación Técnico-Económica (P.E.T.E.) = 50% (P.E.T.) + 50% (P.E.E.)

Se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos, al decimal superior.

El Municipio deberá comunicar a través del Sistema de Información, la decisión de adjudicación a todos los oferentes que calificaron la propuesta técnico-Económica.

En todo caso, la Municipalidad de QUINTERO se reserva el derecho para rechazar fundadamente todas las ofertas o adjudicar la propuesta total o parcialmente a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la más económica o declarar inadmisibles las ofertas.

La Municipalidad comunicará a los oferentes la resolución del Sr. Alcalde que adjudique o declare inadmisibles la propuesta, a través, del sistema de información Mercado-Público.

17.- DEL CONTRATO:

Una vez adjudicada la Propuesta mediante Decreto Alcaldicio, y visado el Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, previo acuerdo del Concejo Municipal si corresponde, el adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente.

Todos los gastos que implique la suscripción del contrato, tanto directos como indirectos, serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

El Oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de adjudicación de la Propuesta, a través del Portal Mercado.público, debiendo cumplir con el Punto 13.2 de las presentes Bases y además deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de Chile- Proveedores.

Si el Oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de adjudicación y adjudicar a otro oferente, en cuyo caso se hará efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, como sanción por el incumplimiento. El monto total de la boleta quedará a beneficio Municipal.

En caso de urgencia el Municipio se reserva el derecho de recurrir a un proveedor distinto para la prestación de los servicios incluidos en la presente propuesta.

18.- DE LA FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA:

El Adjudicatario ejecutará los Servicios con sujeción estricta a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que emanen de la presente licitación y su contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a inspeccionar los servicios, sin que ello signifique liberar al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución de los servicios.

Esta labor no constituye, en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de los servicios por parte de la Municipalidad.

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones previsionales, de salud, accidentes del trabajo y en general de todas aquellas contempladas en nuestra legislación laboral vigente, del personal contratado para el cumplimiento del servicio adjudicado.

El Director de la Unidad Técnica a cargo de la prestación del Servicio (Dirección de Administración) o quien lo reemplace será el encargado de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del Adjudicatario.

19.- DEL INICIO DE LOS SERVICIOS:

Para dar inicio a los Servicios se realizará un Acta de Entrega de Terreno. El plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha del Acta, cuya fijación corresponderá a la Dirección de Administración con participación de la Dirección de Finanzas.

El no cumplimiento de esta obligación o la no concurrencia del Adjudicatario o su representante a la Entrega de Terreno el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el Contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantía vigentes o dar los servicios por iniciados, todo ello a elección del Municipio.

El Contratista deberá efectuar la implementación de los servicios, según carta Ganit presentada por éste, como contenido en documentos anexos.

20.- DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

20.1.- AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término los servicios, ordenar aumento, disminución o paralización de la prestación de servicios.

Las modificaciones al contrato, que generen un aumento o disminución de su monto total no podrán exceder del 50% del valor del contrato. Los aumentos deben ser autorizados, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria.

Las modificaciones al Contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual.

La renovación del contrato solo podrá realizarse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

Los aumentos efectivos de servicios deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original. En caso de aumento del plazo contractual, se deberán prorrogar las vigencias de las garantías en custodia en los días que corresponda.

20.2.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

La oferta del contratista incluye el costo total de la prestación de servicios por lo que no podrá cobrar ningún tipo de servicios extraordinarios. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ésta ordenar servicios extraordinarios, los que se pagarán a precios a convenir con el adjudicatario, a valores de mercado.

Los servicios extraordinarios deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original. En caso de aumento del plazo contractual se deberán prorrogar las vigencias de las garantías en custodia en los días que corresponda.

La Municipalidad se reserva el derecho de implementar o realizar nuevos servicios de telecomunicaciones con diferentes proveedores y que se relacionen con el servicio que se consulta en las presentes bases administrativas. el Contratista en todos los casos deberá realizar una revisión de los nuevos servicios instalados y sus elementos que lo componen, y realizar sus observaciones pertinentes, con lo cual la Municipalidad no se hace responsable de cualquier falla que pudiese ocurrir en el servicio o los circuitos y equipos del Contratista, o de propiedad Municipal bajo servicios con el Contratista.

21.- DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El contrato de la prestación del servicio suscrito conforme con las presentes Bases podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los Contratantes.
- El Adjudicatario es procesado o imputado por delito que merezca pena aflictiva.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, calificados por el Municipio.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del adjudicatario. A solicitud del Municipio

21.1.- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre los Contratantes.

Si existiese el acuerdo por los contratantes de poner término al contrato en forma anticipada se evaluarán los servicios entregados y se procederá a su pago previa deducción de multas y/o anticipos que hasta la fecha hayan transcurrido.

En la evaluación del monto a cancelar se considerarán los valores propuestos en la oferta y se definirán de esta cantidad base la cancelación de común acuerdo entre la Dirección de Informática y el adjudicatario, según el servicio entregado.

Para este caso se requerirá evaluar previamente la propuesta por parte de la Comisión, levantando para esto un Acta en la que se expliciten los servicios entregados y que han recibido conforme y aquellos en los cuales se ha efectuado un porcentaje del total de los servicios solicitados.

21.2.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante

Si el adjudicatario no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato o se negare a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, la Municipalidad podrá disponer la Resolución Administrativa al Contrato.

Para los efectos de las presentes bases, resolver administrativamente un contrato, implica la facultad que tiene la Municipalidad de poner término anticipado a un contrato, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos, habida consideración de la aceptación del Proveedor por el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente.

La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato, sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, relacionadas con la prestación de servicios.
- b) Si el Proveedor no diere cumplimiento a los plazos en la entrega de los servicios, según lo establecido en la Carta Gantt, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que componen la Licitación
- c) Si el Proveedor no renueva las Boletas de Garantía, en los casos que corresponda
- d) La divulgación de datos o información en general, que pueda hacer el Contratista o algunos de sus empleados, mediante entrega de medios magnéticos, formas impresas, etc.
- e) Cuando se presenten situaciones de irregularidad por causas imputables y previamente informadas formalmente al Contratista, que comprometan la imagen de la Municipalidad, en el cumplimiento de trabajos y/o la administración de recursos.

La resolución que decrete la terminación anticipada del contrato deberá publicarse en el sistema de información,

21.3.- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato, sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder, en los siguientes casos:

- a).- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del adjudicatario cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- b) Si el adjudicatario fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios.

c) Si el adjudicatario fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del Contrato.

En estos casos se procederá de acuerdo a lo indicado en el punto 19.2 de las presentes Bases.

21.4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

A solicitud del Municipio, en caso que esto se deba a una situación de interés público, debidamente fundado, para lo cual se deberá dar aviso previo al adjudicatario con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

21.5.- En caso de fallecimiento del Adjudicatario

En caso de fallecimiento del Adjudicatario, el contrato quedará de hecho resuelto, y se procederá a la liquidación de los servicios entregados.

Sin embargo, la Municipalidad podrá convenir con la sucesión o continuadores del Adjudicatario, la continuidad del contrato.

21.6.- A solicitud del Municipio

A solicitud de la Municipalidad, por razones fundadas, para lo cual deberá dar aviso previo al Adjudicatario con a lo menos 90 días de anticipación.

22.- DE LAS SANCIONES y MULTAS:

Las sanciones se aplicarán administrativamente, sin forma de Juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del fiel cumplimiento del Contrato o de cualquier otro valor que se le adeude al proveedor.

Respecto del servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de suspender o retener los estados de pagos mensuales, cuando existan errores en la ejecución del servicio, que a la fecha de pago aún no hayan sido corregidos.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta al proveedor que:

- Se desista de la oferta presentada.
- No suscriba el contrato dentro del plazo.
- Se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del Contrato al Municipio, por este hecho se dejara sin efecto la adjudicación.

El atraso en los plazos contractuales, facultará al municipio para Resolver Administrativamente con Cargo el Contrato o aplicar al contratista las siguientes multas:

Atrasos en el término de la implementación de los servicios de acceso dedicado a Internet, según lo indicado en carta Gantt, se aplicará una multa de 0,5 Unidades de Fomento por cada día de atraso, en forma acumulativa.

Por atrasos superiores a 2 horas, contadas sobre días hábiles desde que se solicite formalmente por la vía escrita más expedita u otra validada entre las partes, en el tiempo de respuesta de solicitudes por interrupción del servicio, se aplicará una multa de 0,5 Unidades de Fomento por cada hora de atraso.

Por atrasos superiores a 48 horas, contadas sobre días hábiles desde que se solicite formalmente por la vía escrita más expedita u otra validada entre las partes, en el servicio de mantención de equipos, se aplicará una multa de 0,5 Unidades de Fomento, por cada día de atraso.

Por atrasos superiores a 8 horas, contadas sobre días hábiles desde que se dé aviso formalmente por la vía escrita más expedita u otra validada entre las partes, en la reposición de los servicios, se aplicará una multa de 1 Unidad de Fomento por cada día de atraso, en forma acumulativa.

Por atrasos superiores a 48 horas, contadas sobre días hábiles desde que se da aviso formalmente por la vía escrita más expedita u otra validada entre las partes, en la reposición de equipos siniestrados, se aplicará una multa de 1 Unidad de Fomento por cada día de atraso, en forma acumulativa.

Para proceder a la aplicación de la o las multas señaladas precedentemente, la Unidad Técnica comunicará por escrito a la empresa ocurrida la falta e informará de las infracciones en que haya incurrido a la Dirección de Administración y Finanzas, la que dispondrá de las acciones pertinentes, según sea el caso.

Las Multas se descontarán de la factura respectiva, con el valor de la Unidad de Fomento al día en que se registre la infracción.

En el evento que se ponga término al contrato por causas imputables a la empresa adjudicataria, se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar los servicios por un nuevo contrato

La Municipalidad de QUINTERO podrá aplicar una sanción consistente en 02 años de inhabilitación para participar en Propuestas Públicas y Privadas en caso de incumplimiento de Contrato por parte del Oferente sin perjuicio de la normativa vigente al respecto.

23. DELAFORMADEPAGO

El Oferente deberá efectuar sus cobros correspondientes, de la siguiente forma:

Para el pago por el servicio integral, se deberá presentar facturas mensuales durante la vigencia del contrato expresado en pesos (\$), más IVA, y se pagará a mes vencido contra recepción conforme de la Unidad Técnica, correspondiente al periodo facturado.

La fecha de inicio para el cobro del servicio integral, será a contar del día siguiente a la fecha de acta de recepción de la implementación ya terminada y recibida en su totalidad y conforme por ambas partes.

24. RECEPCION DE LA IMPLEMENTACION

La Recepción de la Implementación se efectuará por la Unidad Técnica,

Se extenderá el Acta de Recepción de Implementación de los Servicios Integrales con o sin observaciones, según corresponda.

En el primer caso, la Unidad Técnica, podrá conceder prórroga del plazo sólo para reconstruir obras defectuosas cuando éstas no pudieran atribuirse a mala fe o a incompetencia de la empresa,

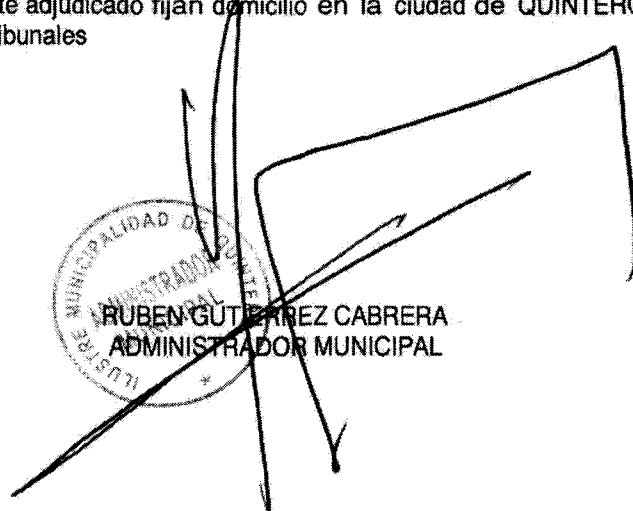
En este caso, la Unidad Técnica procederá a dejar constancia en el Acta de Recepción de todas las observaciones.

En ningún caso podrá la Empresa excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de Haber sido aceptado por la Unidad Técnica.

Si la recepción de la implementación se efectúa a conformidad de la Unidad Técnica, el certificado de aprobación correspondiente se entenderá como la acreditación suficiente para gestionar el primer pago mensual correspondiente.

24. DOMICILIO y JURISDICCION:

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven con motivo de contrato la Municipalidad y el Oferente adjudicado fijan domicilio en la ciudad de QUINTERO y se someten a la competencia de sus Tribunales



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

QUINTERO, Noviembre de 2015

RGC/MVP.-

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

BASES TECNICAS

“LICITACION SERVICIO TELEFONIA FIJA, INTERNET DEDICADO Y CAMARAS SEGURIDAD CIUDADANA”

Las presentes bases están referidas a los requerimientos que el Oferente debe considerar en la presentación de su oferta, para la otorgación de:

- 1.- ENLACE DIGITAL E1 PRI (PORTABILIDAD)
- 2.- ENLACE DE INTERNET DEDICADO 30 MB NACIONAL / 10 MB INTERNACIONAL, TASA 1:4 COMO MINIMO (DAEM).
ENLACE DE INTERNET DEDICADO 80 MB NACIONAL /10 MB INTERNACIONAL TASA1:1 COMO MINIMO (EDIF. CONSISTORIAL)
- 3.- RED DE FIBRA OPTICA PARA VOZ Y DATOS
- 4.- CENTRAL TELEFONICA IP
- 5.- CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CABLEADO ESTRUCTURADO

El oferente deberá contemplar: aparatos, instalación, servicio de comunicación, mantenimiento, reparación, etc. Se entiende que la provisión de los servicios antes mencionados requiere una solución tecnológica que considera:

1.-ENLACE DIGITAL E1 PRI (PORTABILIDAD) (AV NORMANDIE 1916)

1 enlace PRI con 2 centenas (portabilidad) número 322xxxxxx
Bolsa de 18.000 Minutos Locales

2.- ENLACES DE INTERNET DEDICADO

2.1 Enlace de Internet Dedicado 80 MB Nacional / 10 Mb Internacional Tasa 1:1
(AV NORMANDIE 1916)

2.2 Enlace de Internet Dedicado 30 MB Nacional / 5 MB Internacional Tasa1:4
(ARTURO PRAT 1960)

Ambos enlaces deben tener total continuidad de acceso a internet todos los días durante la vigencia del contrato, además de entregar el rango de IP correspondiente para la configuración de servicios

3.- RED DE FIBRA OPTICA EDIF CONSISTORIAL

La propuesta debe considerar la integración de 5 puntos lejanos con voz y datos, que permitan extender la red LAN , a nivel de capa 2 , a través de la Fibra Óptica desde el sitio central ubicado en AV NORMANDIE 1916, Quintero , el uplink entre el sitio central y los sitios remotos serán de 1 Gb , además deberán proveer los equipos activos Switch para dar servicio a través de la red LAN.

Sítios Remotos: _____

Dirección:

Estrella de Chile n: 210	Salón de Eventos Francisco Coloane (Wi-fi Publico Plaza)
Arturo Prat n:1916	Departamento de Educación
Piloto Alcayaga n:1830	Juzgado de Policía Local
ARTURO PRAT CON LAZO	Terminal de Buses
AV. CHIMBOTE 1900 LONCURA	Consultorio Loncura (Acceso Wi-fi Publico Plaza)
LUIS ORIONE N°225	Centro Comunitario

4.- RED DE FIBRA OPTICA DAEM:

La propuesta debe considerar la integración de 5 puntos lejanos con voz y datos, que permitan extender la red LAN , a nivel de capa 2 , a través de la Fibra Óptica desde el sitio central ubicado en **ARTURO PRAT 1960**, Quintero , el uplink entre el sitio central y los sitios remotos serán de 1 Gb , además deberán proveer los equipos activos Switch para dar servicio a través de la red LAN.

Sitios Remotos

Normandie N° 02298 (LICEO NORMANDIE)
Ernesto Riquelme N°:501 (ESCUELA
FRANCIA)
Luis Cousiño N°:1906 (ESCUELA LIDIA
IRACHET)
Yungay N° 2865 (ESCUELA VALLE DE
NARAU)
18 septiembre N°:842 (JARDIN TIO JOSE)

5.- CENTRAL TELEFONICA

- Para el edificio consistorial y todas las dependencias municipales que contemple llamadas a nivel de anexo para todos los usuarios del servicio, trafico ilimitado entre el servicio plan de numeración cerrado, en calidad de servicio.
- Capacidad para 180 anexos
- 120 teléfonos Digitales
- 60 Teléfonos IP
- 1 tarjeta E1
- 8 Líneas Troncales

Considerando que están relativamente cerca el edificio consistorial y el DAEM, el oferente podrá utilizar la misma central telefónica como sitio principal considerando todas las conexiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la solución.

La Comunicación deberá ser expedita hacia la red pública de entrada y salida, el servicio debe permitir definir perfiles de usuarios, tanto como para prestaciones como para controlar el acceso a comunicaciones móviles, larga distancia y otras numeraciones como 600, 700, 800 y otros.

Los atributos o perfiles de usuarios serán definidos por las unidades administradora que la Municipalidad asigne para estas funciones.

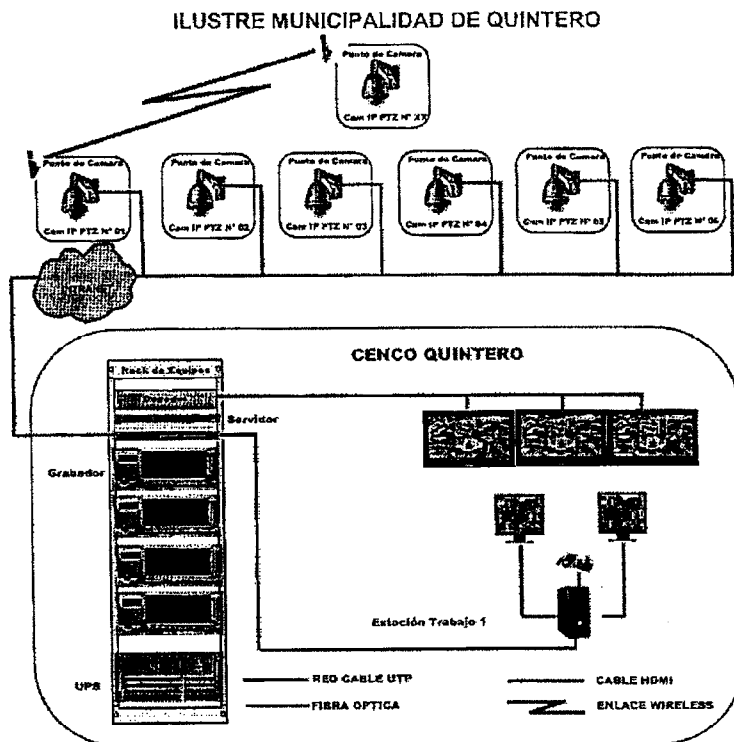
6.- CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Se requiere para este servicio 8 cámaras de Tele vigilancia según el siguiente detalle:

- a) Cámaras Panasonic o similar Modelo WV-SW598 PTZ FULLHD, IP Nativa 2.4 MP, H264/MJPEG, Speed Dome PTZ, Análisis de Video Inteligente incorporado (Face Detection), IP66, Policarbonato IK10, Zoom Óptico de 30X ampliado a 90X Electrónicamente y digital de 12X de última generación y 30 imágenes por segundo de visualización, incluye cúpula con protección de lluvia (Rain Wash Coating), que minimiza la adherencia de gotas de agua de lluvia o neblina matinal. Tecnología patentada **AEM para reducir imágenes dobles cuando lente se mueve sobre el plano horizontal.**
- b) Provisión de cámara PTZ 360° movimiento continuo, para los 200 puntos de cámara, incluye memoria SD de 8GB de backup instalada en cada cámara.
- c) Medio de Transmisión en Fibra Óptica Monomodo 1,25 Gbps y sistema profesional Wireless, switch de tipo industrial administrable instalado en cada punto de cámara PTZ , switch en sala de monitoreo.
- d) Plataforma de gestión de video, monitoreo y grabación Panasonic o similar , **grabación de 30 días continuos 24x7 a resolución 1920x1080 30fps H.264.**
- e) Hardware HP: Servidor HP Proliant y HP Workstation.
- f) Adición de 1 Monitor profesional Panasonic TH-47LF60U, E-Led IPS, 24x7, garantizado para 60.000horas.
- g) Ingeniería de Instalación y Puesta en Marcha.

- h) Garantía de fabrica por equipamiento e instalación por 24 meses
- i) Capacitación inicial a nuevos operadores del sistema.

DIAGRAMA



Central Cámaras:

Luis orione esquina Arturo Prat s/n (central carabineros)

Dirección Cámaras:

Estrella de Chile esquina Normandie
 Interior plaza Ignacio Carrera Pinto
 21 Mayo frente caleta Manzano
 Normandie esquina Lazo (cerca estadio de quintero)
 RUTA F210 ENTRADA LONCURA AV. EL BOSQUE
 CABO ORTIZ CON PILOTO ALCAYAGA
 BULNES CON AV. 21 DE MAYO
 AV NORMANDIE CON ORIONE

7.- CABLEADO ESTRUCTURADO

Por remodelaciones se solicita instalar en las distintas dependencias de la Municipalidad los siguientes puntos de Red:

- 70 Puntos categoría 6
- 15 Puntos Categoría 3
- 36 Puntos Eléctrico Computacional

Y los que sean necesarios para el buen funcionamiento de la solución según visita a terreno .

CAPACITACION:

La empresa deberá proponer como se realizara la capacitación, en cualquier caso, el plazo para completar este requerimiento no debe exceder la fecha de puesta en marcha.

El Proponente deberá considerar la interconexión directa punto a punto entre dependencias de la Municipalidad ubicadas en distintas direcciones, con el objeto de evitarle a esta el pago de llamadas locales entre las dependencias.

CONDICIONES DE SERVICIO:

El oferte se obliga a prestar el total de los servicio según las condiciones indicadas en la Bases Técnicas.

El Oferente deberá presentar un servicio de alta calidad, el que se evaluara por el buen y correcto funcionamiento de todos los elementos a cargo de este , que permitan a la Municipalidad una comunicación expedita , así como el acceso a internet y navegación continua.

El Oferente será responsable de todos los costos involucrados por uso público de postacion de la Red de Fibra Óptica y empalmes.

Los Oferentes deberán proponer el 100% de todos los requerimientos solicitados en la presente licitación a falta de uno de ellos automáticamente excluirá al oferente



REGISTRO MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
*
ADRIÁN GUTIERREZ CABRERA

Quintero, noviembre de 2015